

La prouincia de alaua y antonio mbs de queruui y lucas Lopez de soroga en su nombre  
 Dißen que la dha prou<sup>ia</sup> con la ciudad de Victoria Sirue a V. mag<sup>d</sup> en todas las ocasiones que se le  
 mandan para las fronteras de los Reynos de francia y aragon voluntariamente con quatrocientos  
 ynfantes Con su capitan y oficiales a su propia costa y Ultimamente el año pasado de seiscientos  
 y Vno auindo tenido auiso de V. mag<sup>d</sup> previno la dha infanteria y Un armis y conformes  
 nombraron por capitan della a don Diego de auendaño Señor de la Villa de Villa Real  
 de aquella prou<sup>ia</sup> y Valletero mayor de V. mag<sup>d</sup> En el señorio de Viscaya y por su alferes  
 a lope garcia de murga Señor de la misma casa y solar de murga y la dha ciudad por se  
 dición y querer usurpar para si sola el honor y derecho de elegir y nombrar el dho capitan  
 hubo cierta contradición al nombramiento hecho por la dha prou<sup>ia</sup> en la persona del del dho.  
 Don diego de auendaño pretendiendo que auia de ser el tal nombrado Un Vecino de la dha  
 ciudad y no ninguno de la prouincia la qual auiendo visto la dha discordia y contradición en  
 ocasión de los seruios de V. mag<sup>d</sup> se junto a dar orden aque no se hiesse falta y pareç que la  
 dha ciudad por inteligencia y otros medios y licitos que para el fin suyo reduxo a algunos  
 de los procuradores de la dha prou<sup>ia</sup> a cierta concordia para que siempre fuese nombrado por  
 capitan de la dha gente Un Vecino de la dha ciudad y aunque auendolo entendido la  
 dha prou<sup>ia</sup> se junto luego y reuoco la dha concordia, agora a demás de su notoria que nublaba  
 el caso de la dha Reuscatonia y la nulidad que tiene la dha concordia por hauesse hecho  
 sin poder de la prouincia ni parte legitima para Reuoludar la dha nulidad sola pa  
 mente y sin que lo aya entendido la dha prouincia ha pasado confirmacion de V. mag<sup>d</sup>  
 por el conreño de guerra y tambien a alcanzado la dha ciudad otra cedula para que el  
 dho cargo de capitan ande sin que vnido con el de diputado general de la ciudad y prou<sup>ia</sup>  
 quello Vno y lo Otro asido con misma Relación y situuiese efeto se uia mortuo.  
 y querer quitar la dha ciudad Siendo Vna parte a todo el cuerpo de la prou<sup>ia</sup> tan noble  
 y que tiene hechos tantos seruios y tan auentados sujetos para el Cargo de capitan  
 Un derecho y propiedad de mayor estimacion y honor que tiene para cuyo pronto remedio  
 Suplica a V. mag<sup>d</sup> la dha prou<sup>ia</sup> con dñe el primero que ella sin el caso de la ciudad  
 Sirue con trescientos y setenta y cinco ynfantes y la ciudad sola con veinte y cinco ren  
 que seue las diligencias que son aydado a hecho para Pretender contangora causa vna  
 por un oficio tan calificado que la dha prou<sup>ia</sup> no solo Sirue a V. mag<sup>d</sup> con los dho quatro  
 cientos ynfantes sino que tambien Se uia pa dñe por hiso ofendiendose la ocasión

En las dhas fronteras Como lo ha hecho Por lo pasado que es muy notorio  
que la dhaprouy agastado y gasta en los transitos de la frontera y provisiones  
las armadas En quella ciudad no gasta nada aunque sellualla graua quier  
to que notemindo la dha ciudad mas de ocho cientos Vecinos que den  
desta preeminencia denombrian capitán catorce mill que la prouy tiene que los solo  
que fuesen a servir goyran con la voluntad que lo axian con capitán conocido  
prouy como lo amostrado la experiencia de lo pasado particularmente el año de  
y nueue que por ser capitán don Juan de arana Vecino de la dha Ciudad y su  
agruis de la prouy se Voluieron muchos Soldados En lo qual gasto la dhaprouy  
de quarenta mill ducados que a no ser el dho capitán Vecino de la dha ciudad  
bieran escusado ~ que los que son diputados generales de Victoria pueden  
posito para este cargo pero no para el de capitán porque suele acacer ser de  
hombr e que nunca vio la guerra de mas de que en la dha ciudad no ay ni  
aya sido soldado y en la prouincia ay muchissimos que pueden ser capitanes de  
otros muchos peñes graues como son el duque de Infantado los condes de  
Linas onate marques de miabel Don Diego de auendaño Don alonso de Salazar  
general de la Caualleria de millan y señor del Valle de aramayona Don Juan  
de mendota Don Felipe de la Scaño y otros muchos Caualleros y hysos de algo de  
calidad y satisfacion y Los Soldados que de la dhaprouy estan efectuamente  
do a V. mag<sup>a</sup> auendo fallecido ynfinitos hysos della continuandolo son tan  
muchos particularmente el maestro de campo esteuan de lejoneta el Themi  
maestre de campo general cortazar y el capitán su hermano el capitán su  
de las de el capitán su iniquel de carate hyso del maestro de campo ag  
~~el capitán su iniquel de carate~~  
y iniquel el capitán Sancho locha y otros que por ser tanto y no canian  
dazany si requitase esta honrra denombrian capitán a la prouy seria cau  
que migan hyso natural de la dhaprouy acudiere a servir en la guerra  
que agora estan en ella a lo que principalmente mian a ser capitán de  
patria en una ocaasion y si se cerrase la puerta totalmente a no poder  
desdenarian y seria bastante causa para que se Retirasen a sus Casas  
Seria V. mag<sup>a</sup> muy de seruido y para su quietud y evitar ocaiones de  
y discordias Siendo V. mag<sup>a</sup> seruido dello Oficia la dhaprouy de seruido  
con todos los dhos quatro cientos hombres sin que la ciudad aya de dar  
con que alas hermandades de la dhaprouy seles de permision para  
Capitán y los demas oficiales naturales della haciendo siempre

Personas mas Venemexitas y con que las hermandades que baxen este  
nuevo Servicio Tengan dos Votos para la tal Eleccion por todo lo qual Suplico  
Vnmente a V. mag<sup>d</sup> se sirua de dar por ninguna la concordia suso dha y  
la cedula que aquella ciudad aganado con su m<sup>ra</sup> Delacion y tenga por  
bien de admitir este Servicio de los dhos quatro cientos hombres enteram<sup>te</sup>  
Sin que la ciudad aya de dar juntamente con la provey<sup>a</sup> ninguna fiente sino  
depor si queriendo ~~al~~ servir a V. mag<sup>d</sup> con ella que en todo Reciuira  
merced &c

Summa. m. d. lxxviii. Longo de guerra e memorie  
e puer de summandis de laua e de gero  
mexico me non e de conque e que ali  
de puer e que de ber de s. p. de v. n.  
Ch = 1 al duque de ma